

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

- 13** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid en las categorías profesionales, turnos y cupos que se especifican en el anexo de esta Resolución, derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023.*

La Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, se configura como título habilitante para la publicación del presente proceso selectivo.

El artículo 22 de la mencionada Ley 4/2021, denominado Oferta de Empleo Público, procedió a establecer una tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 120 por 100 para determinados sectores, indicando que, en todo caso, la Oferta de Empleo Público se ajustaría a la regulación básica en materia de tasa de reposición de efectivos, así como a la relativa a la estabilidad en el empleo público prevista para el período comprendido entre los años 2017 al 2022.

En este contexto, por Decreto 136/2022, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid para el año 2022, disponiendo su artículo 2 que se incluyen en el Anexo I las plazas del personal laboral correspondientes a la tasa de reposición del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Para el ejercicio 2023, mediante Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se establecieron los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023, tal y como establece el artículo 51 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. En la disposición adicional única del citado Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, se indica que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2022, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en normas legales, en dicho decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza.

En este contexto, por Decreto 53/2023, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023, disponiendo en su artículo 2 la tasa de reposición de efectivos del 120 por 100 en todos los sectores considerados prioritarios, las del personal laboral correspondientes a la tasa de reposición del Hospital Universitario Fundación Alcorcón se incluyen en el anexo I.

La disposición adicional tercera del citado Decreto, recoge que a fin de dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, no superar el 8 por 100 de las plazas de naturaleza estructural en los distintos ámbitos de cada Administración, y de acuerdo con lo recogido en el apartado dos.4 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incorporan en el Anexo IV de este Decreto las plazas incluidas en la tasa específica establecida en el apartado dos.1, letra d) del precitado artículo 20 en los términos estipulados en su apartado dos.4, correspondientes, entre otros, al personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 136/2022 señala que “Los órganos convocantes podrán, dentro del ámbito de sus competencias, refundir dos o más convocatorias en una sola, a efectos de la agilización de los procesos selectivos”. En idéntico sentido se pronuncia el Decreto 53/2023 en su artículo 6.

Conforme a lo anterior, el Patronato ha aprobado la acumulación de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2022 y 2023, cuantificándose las plazas de la siguiente manera:

- 21 plazas correspondientes a la tasa de reposición 2022 (Anexo I Decreto 136/2022).
- 67 plazas correspondientes a la tasa de reposición 2023 (Anexo I Decreto 53/2023).
- 188 plazas correspondientes a la tasa específica 2023 (Anexo IV Decreto 53/2023).

Los sistemas de selección para la contratación indefinida fija en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón se encuentran regulados en su Convenio Colectivo, capítulo V, artículos 13 a 17 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2007), y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de octubre), conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido texto legal.

En consecuencia, el Patronato de la Fundación Hospital Alcorcón, previa audiencia del Comité de Empresa, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y por el artículo 14 del Convenio Colectivo, ha determinado las plazas que habrán de ser convocadas y fijado las normas que regirán el proceso de selección.

Tras dicha aprobación, y una vez obtenida la autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados por el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, así como el mismo precepto de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre de 2023, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, el Director-Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en uso de las funciones las que tiene atribuidas en el artículo 17.1.a) y l) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Convenio Colectivo vigente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2007,

RESUELVE

Primero

Convocar el presente proceso para la selección de personal laboral fijo, para atender las necesidades de personal del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en las categorías profesionales, turnos y cupos según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

Publicar las bases de la convocatoria y los Anexos para cada uno de los grupos profesionales que establece el Convenio Colectivo en la intranet del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, así como en su página web, en la dirección <https://www.comunidad.madrid/hospital/fundacionalcorcon/> en el apartado Oferta de Empleo Público (proceso selectivo identificado como OPE 2022-2023), desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Establecer el plazo de presentación de las solicitudes en 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución de convocatoria tendrá la condición de acto administrativo firme y podrá ser recurrido ante la jurisdicción social en el plazo de 2 meses según lo previsto en artículos 69 y 151 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo cuanto se resuelve para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 22 de octubre de 2024.—El Director-Gerente, Dr. Modoaldo Garrido Martín.

ANEXO I
PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	TURNO PROMOCIÓN INTERNA	TURNO LIBRE		TOTAL PLAZAS
			Cupo general	Cupo discapacidad	
I	F.E. Alergología		1		1
	F.E. Análisis Clínicos		2		2
	F.E. Anestesiología y Reanimación		2		2
	F.E. Aparato Digestivo		1		1
	F.E. Cardiología		1		1
	F.E. Endocrinología y Nutrición		1		1
	F.E. Farmacia Hospitalaria		2		2
	F.E. Geriátrica		2		2
	F.E. Hematología			1	1
	F.E. Medicina del Trabajo		1		1
	F.E. Medicina Intensiva		2		2
	F.E. Medicina Interna		6		6
	F.E. Microbiología		3		3
	F.E. Neumología		1		1
	F.E. Neurología		1		1
	F.E. Obstetricia y Ginecología		2		2
	F.E. Oncología Médica			1	1
	F.E. Psicología Clínica		1		1
	F.E. Psiquiatría		5		5
	F.E. Radiodiagnóstico		2		2
F.E. Urgencia Hospitalaria		2		2	
Titulado Superior		1	2	3	
II	Enfermero/a	22	48	5	75
	Matrona	1	4	1	6
	Enfermero/a especialista en Enfermería Geriátrica	1	1		2
	Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo	1	1	1	3
	Enfermero/a especialista en Enfermería de Salud Mental	1	1		2
	Enfermero/a especialista en Enfermería Pediátrica	1			1
	Fisioterapeuta		1		1
	Trabajador Social	1			1
	Terapeuta ocupacional	1			1
III	Técnico Superior Administrativo	1	13		14
	Técnico Superior Especialista Laboratorio	5	8	1	14
	Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico	1	1		2
	Técnico de Mantenimiento		1		1
IV	Técnico Auxiliar Administrativo	1	1	3	5
	Técnico Cuidados Auxiliar Enfermería	13	47	5	65
	Técnico de Farmacia	3	5	1	9
V	Celador		29		29
	Auxiliar de Servicios		2		2

(01/17.311/24)

